



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

**JUICIO ELECTORAL.**

**PROMOVENTE:** ONÉSIMO DARÍO LÓPEZ SOLIS, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE. -----

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/25/2021/INC**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por José Antonio Haas Chan, quien se ostenta como aspirante a Agente Municipal de Kanki, Municipio de Tenabo, Campeche "EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE, Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ASÍ COMO A LA C. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENABO, CAMPECHE, RELATIVO AL ACUERDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO EL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE, RESUELVE LA NO PROCEDENCIA DEL REGISTRO A LA CANDIDATURA PARA CONTENDER EL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE KANKI, MUNICIPIO DE TENABO" (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **doce de enero de dos mil veintidós**. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **doce de enero de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de enero de dos mil veintidós**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en original. -----

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/25/2021/INC.**

**PROMOVENTE: ONÉSIMO DARÍO LÓPEZ SOLIS, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Con fecha doce de enero de dos mil veintidós, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al magistrado presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado procesal que guarda el expediente, y con los escritos signados por ONÉSIMO DARÍO LÓPEZ SOLIS, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE, el primero de fecha veinte de diciembre de dos mil veinte y el segundo el veinte de diciembre de dos mil veintiuno, presentado por Onésimo Darío López Solís, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector LPSLON76100104H700, ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de hoy doce de enero de la presente anualidad a las 14:39 horas, dirigido el primero al H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE y el segundo a la Sala Regional DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL FEDERAL, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (*sic*); interponiendo Juicio Electoral, en contra de la sentencia de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/25/2021/INC. Conste. ....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. ....**



Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos, el magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----

**PRIMERO:** Se tiene por presentado con sus escritos a ONÉSIMO DARÍO LÓPEZ SOLIS, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE, el primero de fecha veinte de diciembre de dos mil veinte y el segundo el veinte de diciembre de dos mil veintiuno, presentado por Onésimo Darío López Solís, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector LPSLON76100104H700, ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dirigido el primero al H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE y el segundo a la Sala Regional DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL FEDERAL, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (sic); interponiendo Juicio Electoral, en contra de la sentencia de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/25/2021/INC.-----

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la cuenta de correo electrónico [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) de la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

**TERCERO:** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----



**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

**QUINTO:** Así mismo, se hace la aclaración que, al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

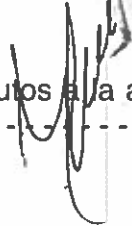
Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY**





  
**MARÍA EUGENIA MILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con fecha (12 de enero de 2022), se pasan los autos a la actuario para su debida notificación. Conste. -----  




TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE